

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Despacho Comisorio No. 054 del Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de HENRY VELANDIA ROMERO y LUCILA PARDO TELLEZ contra ANDRES MORENO AGUILAR No. 110013103028201900327-01.

Vista la actuación surtida y el escrito que aporta el apoderado de la parte ejecutante, Dr. LUIS ALFONSO BOLAÑOS BOLAÑOS, donde informa sobre la terminación del proceso por pago total, el Juzgado **DISPONE:**

DEVOLVER el despacho comisorio al Juzgado de origen dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 138 Hoy 25 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bcf8266e5471064d03f095d2b4dcc91ef4dce2e8425a49efe312c688457568**

Documento generado en 25/10/2023 06:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>